

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2122
Negociado 1.º—Circular
El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:
Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Aragón, ex Recaudador municipal de Gandesa, contra providencia de ese Gobierno de 30 de Septiembre de 1895 confirmando la suspensión de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de referencia, y deduciendo responsabilidad al recurrente y subsidiariamente á los Concejales que le nombraron de una manera informal y sin la garantía que exige la ley, sirvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.
Tarragona 5 de Junio de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

de 26 de Abril de 1900, declara incurso en el primer grado de apremio por débitos á la Hacienda por el concepto de Timbre del Estado á los deudores siguientes:

- La Sociedad «Foment de Falset».
- El Ayuntamiento de Alcover.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

riódico oficial para que llegue á conocimiento de los deudores y surta los efectos de la referida instrucción.

Tarragona 4 de Junio de 1903.

El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.
V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., Galindo.

Núm. 2124
Relación de las demarcaciones de minas que practicará el personal facultativo de este Distrito minero en los meses y días que en la misma se expresan.

Mes	Día	Expediente	Núm.	Mineral	Término	Interesado
Junio	8	María de la Cinta	382	Plomo.	Falset.	José Sastré Estivill.
	9	Montserrat.	385	Idem.	Idem.	Tomás Samora.
	10	San Pedro de Alcántara.	396	Idem.	Idem.	Pedro Abelló.
	12	Argentina.	405	Hierro.	Falset y Marsá.	P. Antonio Berrueto.
	13	San Antonio.	408	Plomo.	Falset.	Tomás Samora.
	15	Anita.	409	Idem.	Idem.	Francisco Galcerán.
	16	Josefina.	450	Idem.	Marsá y Falset.	José Gispert.
	17	Tian.	458	Idem.	Falset.	Antonio de Nait.
	18	Enrique.	525	Idem.	Idem.	Lorenzo Cabré.
	19	Eugenia.	563	Idem.	Idem.	Pedro Coll.
	20	Gertrudis.	411	Cobre.	Marsá.	Andrés Magriñá.
	22	Paquita.	449	Plomo.	Idem.	José Gispert.
	23	Fortuna.	469	Hierro.	Idem.	Lorenzo Cabré.
	24	Mercedes.	285	Plomo.	Masroig.	H. Baumann.
	25	Rosita.	412	Idem.	Idem.	Idem.
	26	Luisa.	441	Idem.	Idem.	Idem.
	27	Felipe.	471	Idem.	Idem.	Arturo Mola.
	30	Arturo.	472	Idem.	Idem.	Idem.
Julio	1	Arturo Segundo.	473	Idem.	Idem.	Idem.
	2	Ignacia.	474	Idem.	Idem.	Bartolomé Rovirola.
	3	Dominga.	475	Idem.	Idem.	José Gispert.
	4	Emilia.	482	Hierro.	Idem.	Bartolomé Rovirola.
	6	San Orenco.	412	Hierro.	Molá.	José Mangrané.
	2.ª	San Orenco.	538	Idem.	Idem.	Idem.
	3.ª	San Orenco.	543	Idem.	Idem.	Idem.
	7	Tafall.	560	Plomo.	Idem.	Jaime Anguera.
	8	Santa Bárbara.	539	Idem.	Corrudella.	Rafael Iniesta.
	9	Clemencia.	559	Idem.	Idem.	F. J. Riussel.
	10	San Expedito.	561	Idem.	Idem.	Mánnel M.ª Sivatte.
	11	San Rafael.	562	Idem.	Idem.	Idem.

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudiesen empezarse en el día señalado ó dentro de los ocho siguientes, serán anunciados de nuevo.
Lérida 30 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Laporta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2123
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Mandamiento de apremio
Esta Tesorería, en virtud de lo preceptado en el art. 47 de la instrucción

Núm. 2125
EDICTO
Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestre de 1902.
Don Gerónimo Cerdán y Milán, Recaudador de Hacienda,
Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto contra José Juncosa Masdeu, y visto el mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido aparecen las cargas que á continuación se describen en calidad de créditos hipotecarios gravados sobre la pieza de tierra de este término,

partida «Costa», de viña, regadío, olivos é yermo, de siete jornales, siete céntimos; capitalizada por su amillaramiento en 1.500 pesetas; y siendo desconocidos de esta Agencia los acreedores que luego se dirán, los cito y emplazo para que comparezcan á librar sus créditos ó tomar parte en la subasta que tendrá efecto en la Casa Ayuntamiento el día 20 del actual, y hora de las diez, cumpliendo así lo que dispone el art. 142 de la vigente instrucción y á los efectos de la ley Hipotecaria.

José Vallverdú (Albanazgo), 281'25 pesetas.

Ramón Simó Martori, 1.333'33 pesetas.

José Juncosa y Teresa Masdeu, 1.850 pesetas.

José Juncosa Masdeu, con un embargo trabado por la cantidad de 2.000 pesetas para responder de las resultas de la causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia de esta villa, 2.000 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previene la adición del párrafo 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por la Real orden de 25 de Junio de 1894, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos de notificación prevenida por la citada Real orden.

Cornudella 2 de Junio de 1903.—
Gerónimo Cerdán.

Núm. 2126
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestres de 1902.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Juncosa Masdeu, en ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. José Juncosa Masdeu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta

del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del mes actual y hora de las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Débito 195'40 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Costa.

Nota.—Resultando que la finca descrita se halla gravada en la cantidad de 5.464'58 pesetas, según mandamiento del Registro de la propiedad, y siendo su valoración la cantidad de 1.000 pesetas, sale la finca en pública subasta por débitos de principal, recargos y costas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro público.

Cornudella 2 de Junio de 1903.—
Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación de la lista de electores para Compromisarios que preceptúa el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, acordando su inmediata publicación. Se fijaron y acordaron las bases del concierto con la Junta gremial de líquidos del año actual.

Día 4.—No hubo sesión por no haber asistido suficiente número de señores Concejales.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—1.º Habiendo sido admitida la dimisión presentada por Don Juan Miró Bartolomé del cargo de Representante de la Junta gremial de lí-

quidos, se procedió al sorteo para cubrir dicha vacante, habiendo resultado elegido el contribuyente D. Jaime Lorán Piñol; y—2.º Se acordó ordenar á D. Manuel Munté para que verifique el pago de las estancias causadas hasta fin de Diciembre en el Hospital de Tarragona del vecino de ésta Juan Bautista Campos Roig.

Día 11.—Ordinaria.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Que el servicio del alumbrado público se efectúe por administración en vista de haber resultado desiertas las subastas.—2.º Que se anuncie una tercera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses en el matadero con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.—3.º Se acordó la división de los vecinos de este término en Secciones para la elección de Vocales asociados de la Junta municipal, acordando su inmediata publicación.—4.º Dada lectura de una instancia suscrita por D. Juan Bautista Folqué Piñol, como mandatario de D.ª Raimunda Castellá Pedret, en solicitud de autorización para construir una pared que cierre la extremidad de la calle de Murillo, lindante con la propiedad de su representada, se acordó por unanimidad: 1.º Que se advierta al firmante de dicha solicitud del error en que se halla al exponer que el Ayuntamiento de esta población en el año 1897 concediese al entonces propietario de dicha finca la autorización para cerrar la referida parte por medio de espino artificial.—2.º Que se le advierta asimismo que no puede considerarse como línea interior de una finca la que linda con la vía pública.—3.º Que se cite á dicho firmante para que él ó persona que represente á la propietaria se presente á las diez del día 15 del actual, en el sitio que desea construir dicha pared, para exponer é informar á la Comisión de Obras de este Ayuntamiento cuanto se crea conveniente sobre la referida obra.—4.º Que se cite á la Comisión de Obras para que se presente en el expresado sitio á la hora y día señalados con el objeto mencionado, á fin de que pueda informar á esta Corporación sobre las condiciones de dicha obra que se solicita construir.

Día 11.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 18.—No hubo sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Dada lectura del informe de la Comisión de Obras sobre la construcción de la pared á que hace referencia el acta del día 11 del actual, el Concejal D. Pedro Miró Ferré se opuso á la construcción de dicha pared por considerarlo perjudicial al ornato y salubridad pública, puesto que impediría la circulación del aire, y que en vez de cerrar la calle de Murillo por medio de una pared, se podía conceder la autorización para cerrarlo por medio de una verja de hierro ó madera, ó bien con espino artificial, salvándose de este modo los intereses particulares sin perjudicar al ornato público é higiene del vecindario. Después de una breve discusión y para mejor proceder en este asunto, se acordó por unanimidad fijar un edicto en la calle de Murillo y otro en la Casa Consistorial para que los vecinos que se considerasen perjudicados con la construcción de dicha pared presentasen sus reclamaciones durante el plazo de ocho días, dando conocimiento de este acuerdo al interesado. Dada lectura de la instancia suscrita por el vecino D. Jaime Juncosa March en solicitud de autorización para la construcción de una pared en la misma

línea de la casa de su propiedad hasta el límite de la finca de D.ª Raimunda Castellá Pedret, se acordó por unanimidad conceder el permiso que solicita, con la condición de que la altura de la referida pared sea de tres metros en vez de uno que expone en su solicitud, y que siga la alineación de la calle sin avanzar ni una sola pulgada. Seguidamente fué leída la distribución de fondos formada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre último, habiendo acordado consultar á la Superioridad referente á varios gastos de pago diferible, y cuyos servicios para poderse realizar, exigen el pago inmediato. Acto continuo se acordó alquilar, tan pronto esté desocupada y mediante las condiciones expuestas por la propietaria, la casa de la calle de San Fernando, núm. 5, de D.ª María Nogués Mas, para habilitarla para la Escuela pública de niñas y habitaciones de la Maestra. Se acordó la exposición al público durante el plazo de quince días de las listas que determina el art. 19 de la vigente ley Municipal.

Día 25.—Ordinaria.—1.º Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia referente á la formación del reparto de consumos, acordando al propio tiempo elevar varias consultas al Ilmo. Sr. Gobernador civil sobre los ingresos que deberían arbitrase en el presupuesto extraordinario que forzosamente habrá de formarse para cubrir el déficit que resulta por atenciones de primera enseñanza.—2.º Se acordó asimismo dar el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de fecha 31 de Diciembre último, así como también á lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación referente á la vacunación y revacunación.—3.º Se acordó consultar al Sr. Gobernador civil de esta provincia referente al nombramiento de Farmacéutico municipal de este término.—4.º Fueron aprobadas definitivamente las listas de electores de Compromisarios para Senadores.—5.º Se acordó que en la sesión del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal, anunciándolo al vecindario en la forma ordinaria y demás requisitos prevenidos.

Día 25.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Día 1.º de Febrero.—Ordinaria.—1.º Puesto sobre la mesa el expediente de autorización solicitada por Don Juan Bautista Folqué Piñol, como mandatario de D.ª Raimunda Castellá Pedret, para construir una pared que cierre la parte de la finca de su propiedad, lindante con la calle de Murillo, y resultando que contra la construcción de dicha pared han acudido en reclamación todos los vecinos de la referida calle, á excepción de uno solo, fundando la mayoría su reclamación en motivos de salubridad é higiene, la Corporación, después de hacer constar algunos considerandos, acordó por unanimidad, en vista de lo dispuesto en el art. 72 de la vigente ley Municipal, autorizar á D.ª Raimunda Castellá Pedret el cierre de la parte de su finca, lindante con la calle de Murillo, con la condición de que la parte ó trozo que debe ser perpendicular á la dirección de la renombrada calle sea por medio de una verja ó espino artificial, y que de este acuerdo se dé conocimiento al interesado, advirtiéndole del recurso de alzada que le concede el art. 171 de la ley Municipal, caso de no conformarse.—2.º Puesto sobre la mesa el expediente de arriendo de los derechos sobre el degüello

de reses en el matadero, y en vista del resultado de la tercera subasta, se acordó adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Emilio Milá Fierro.—3.º Se procedió al sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal.—4.º Se dió lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil en contestación á la consulta hecha por esta Corporación referente á la distribución de fondos, acordando se consideren como de pago inmediato los que menciona dicha comunicación.—5.º Seguidamente el Concejal D. Pedro Miró Ferré hizo presente á la Corporación de que la propietaria Doña Raimunda Castellá Pedret ha hecho construir una zanja en el camino vecinal antiguo de la barca, lindante con su propiedad, cuya zanja ha ocasionado el vuelco de algunos carros. La Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras visite el referido sitio á fin de informar sobre el referido extremo.

Día 7.—Extraordinaria.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Día 8.—Ordinaria.—1.º Se dió lectura del informe de la Comisión de Obras referente á la abertura de la zanja en el camino antiguo de la barca, y en vista de dicho informe se acordó por los señores concurrentes, á excepción del Concejal D. Pedro Miró Ferré, que se ordenase á la propietaria D.ª Raimunda Castellá Pedret de cubrir la citada zanja y que dé á dicho camino la dirección que tenía y anchura de cinco metros que debe tener. El Concejal D. Pedro Miró Ferré expuso que no está conforme con el referido acuerdo, puesto que cree que debe entablarse el interdicto contra la citada propietaria por usurpación de parte de dicho camino.—2.º El Concejal D. Juan Bautista Pedret Solé expuso que muchos propietarios cuyas fincas lindan con el camino de García no han cumplido con lo que se les ordenó al efectuar el armojamiento de dicho camino en Junio del año 1900. Por unanimidad se acordó oficiar á los referidos propietarios para que en el término de quince días efectúen los trabajos necesarios á fin de que la parte de sus fincas lindante con el expresado camino quede en la línea marcada por los hilos plantados, y que en el caso de no verificarlo se efectuará á sus costas.

Día 15.—Ordinaria.—1.º Dada lectura del acta anterior y en vista de haber expuesto el Sr. Alcalde Presidente la conveniencia de que se discutiera y estudiara detenidamente el acuerdo tomado por esta Corporación de que se ordenara á D.ª Raimunda Castellá Pedret de que diera al camino antiguo de la barca la dirección que antes tenía, por cuyo motivo no había aun dado traslado de dicho acuerdo, y en vista de que la variación sufrida por dicho camino no ha sido efectuada por la nombrada propietaria sino por todos los vecinos de esta localidad por serles más beneficioso y cómodo la dirección recta, y considerando los perjuicios que se ocasionaría al público en general si á dicho camino se le diera la dirección que antiguamente tenía, se acordó por los señores concurrentes, á excepción del Concejal D. Pedro Miró, que únicamente se ordene á D.ª Raimunda Castellá para que se cubra la zanja que mandó abrir, caso de no haberlo ya verificado, y que dé al camino la anchura de cinco metros que debe tener. El Concejal D. Pedro Miró expuso que votaba en contra porque no existiendo ningún dato que haya auto-

rizado dicha variación debe darse al citado camino la dirección que antiguamente tenía.—2.º Seguidamente el Concejil D. Agustín Peris, como Presidente de la Comisión de Obras, propuso de que sería conveniente verificarse la rectificación del deslinde del camino antiguo de la barca por haber algunos propietarios que se han apoderado de parte del terreno. Por unanimidad se acordó que se verificase dicha rectificación por la Comisión de Obras el día 20 del actual, á las caídas de la tarde, dando aviso á los propietarios para que puedan personarse y exponer cuanto tengan por conveniente.—3.º Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año anterior.

Día 22.—Ordinaria.—1.º Se dió cuenta por el Concejil D. Agustín Peris, como Presidente de la Comisión de Obras, de haberse efectuado la rectificación de deslinde del camino antiguo de la barca, sin que ninguno de los propietarios haya presentado la menor reclamación, habiéndose planificado las estacas que señalan la línea que debe seguir.—2.º Se designaron los locales que deben establecerse las Mesas en las próximas elecciones para Diputados provinciales.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual y revisión de los mozos que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo correspondiente á los años 1902 y 1901.

Día 7.—Extraordinaria.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del mozo Jorge Baiges Vagué, del reemplazo de este año, que no pudo presentarse para ser tallado y reconocido el día 1.º del actual.

Día 8.—No hubo sesión por tener lugar las elecciones de Diputados provinciales.

Día 15.—Extraordinaria.—Se procedió á la resolución de las incidencias y expedientes de excepción que en el acto de la clasificación y declaración de soldados quedaron pendientes de recurso y de fallo.

Día 22.—Ordinaria.—Fueron aprobados los balances de contabilidad correspondientes á los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos; la cuenta de Depositaria del cuarto trimestre del año próximo pasado, y la distribución de fondos para el mes actual.

Día 29.—Ordinaria.—Fue nombrado Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el Concejil D. Pedro Miró Ferré. Fue nombrado para la expendición de las cédulas personales el Secretario de este Ayuntamiento.

Junta municipal

Día 13 de Enero.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—1.º Se acordaron los medios de hacer efectivo el importe de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio.—2.º Se nombró una comisión para los trabajos preliminares para la formación del reparto de consumos para el año actual.

Día 15 de Febrero.—1.º Se dió posesión por el Sr. Presidente á los Vocales asociados elegidos por sorteo el día 1.º del actual, declarando constituida la Junta municipal.—2.º Se acordó anunciar la vacante de Farmacéutico municipal de este término, estipulándose las bases ó condiciones del contrato.—3.º Se acordó reunirse la Junta municipal á las quince del día de hoy y en los demás días sucesivos para la formación del reparto de consumos.

Día 10 de Marzo.—Tuvo lugar el juicio de agravios para la resolución de las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos.

Día 24.—De 2.ª convocatoria.—Se acordó proceder á la formación del reparto de arbitrios extraordinarios.

Día 29.—No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza de Farmacéutico municipal de este término, y considerando que el motivo de no haberse presentado ninguna solicitud sea tal vez debido á las condiciones acordadas por esta Junta, se acordó por unanimidad recurrir dichas condiciones, como así se hizo, y anunciar de nuevo dicha vacante de Farmacéutico municipal.

Aprobado en sesión del día 31 de Mayo á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 1.º de Junio de 1903.—El Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Cubells.

Núm. 2127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Lista de los individuos que componen la Junta municipal de esta villa durante el actual ejercicio:

D. Juan Aisará Cugat, D. Juan Ferrando Gual, D. Miguel Amenós Ferré, D. Esteban Fonollera Solé, Don José Garriga Roca, D. Juan Guivernau Garriga, D. Juan Bonet Grimau, Don Pablo Guasch Valldosera y D. José Mestre Solé.

Cabra 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, José Giné.

Núm. 2128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Creada por el Ayuntamiento y Vocales asociados la plaza de Farmacéutico municipal con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia la vacante por término de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benifallet 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, Jaime Trilla.

Núm. 2129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constantí 3 de Junio de 1903.—El Alcalde accidental, José Bofarull.

Núm. 2130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría hasta el día 15 del actual á los efectos de examen y reclamaciones.

Banyeras 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Ramón Inglada.

Núm. 2131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para 1904, estará de manifiesto ocho días para que pueda ser examinado por los interesados.

Figuerola 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 2132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público por el término de quince días, durante el cual podrá ser

examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

San Jaime dels Domenys 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 2133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año 1904, terminado como se halla, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo á los efectos de examen y reclamaciones.

Miravet 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 2134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminado el apéndice al amillaramiento para 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y que crean justas.

Garidells 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, José Dols.

Núm. 2135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán producir contra el mismo las reclamaciones que en derecho consideren pertinentes.

Vilella alta 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Sentis.

Núm. 2136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vimbodí 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 2137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Habiéndose terminado por la Junta pericial nombrada al efecto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1904, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no serán atendidas.

Ceballá del Condado 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Poblet.

Núm. 2138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Perpetua 3 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Armejach.

Núm. 2139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal formado para el año 1904, estará de manifiesto desde el 1.º al 15 del mes actual en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Almoster 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Fort.

Núm. 2140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones consideren pertinentes y sean atendibles.

Tivenys 3 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Piñol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2141

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas dimanantes de causa seguida sobre lesiones contra Sebastián Batet Figueras, se sacan por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Toda aquella casa sita en el pueblo de Querol, calle de Andorra, señalada con el número uno, compuesta de planta baja y primer piso, de extensión superficial unos setenta y ocho metros cuadrados; lindante por Mediodía, donde abre puerta y por Poniente con la calle de Andorra; por Norte con José Cama y por el Este con Pablo Cunillera; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Y toda aquella pieza de tierra situada en término del pueblo de Querol y partida denominada «Forcas», sembradura, secano, yermo y rocas, de extensión dos jornales, y linda al Este con tierras de D. José de Sayol, á Mediodía con las de Francisco Durán, Ramón y Pablo Cunillera, y á Poniente y Norte con las de este último; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once del día treinta del actual; advirtiéndose que para poder tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa de este referido Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de cada una de las fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de las fincas expresadas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo con ellos conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch tres de Junio de mil novecientos tres.—Alfonso Poblet, Escribano.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Mayo de 1903

Población de derecho según censo 26.281 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	1	»	»	1	»	2	1	»	»	»	»	2	»	»	»	4	3	7
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Bronquitis aguda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Afecciones del estómago (menos cáncer)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	2	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	5	4	9
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.....	4	5	1	4	1	2	2	2	3	3	6	5	»	»	17	21	38	
Totales por edades.....	9	5	3	4	3	2	4	6	11	11	11	11	11	11	17	21	38	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
17	22	1	3	43	2	4	1	»	7	38

Tarragona 3 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Pallarés.